

Minuta de Comunicación N° 516

EL CONCEJO MUNICIPAL

SANCIONA LA SIGUIENTE

MINUTA DE COMUNICACIÓN N° 516

Art. 1).- **SOLICÍTASE** al Departamento Ejecutivo Municipal, que en el término de treinta días de sancionada la presente, se sirva informar:

1- Si ha cumplido durante su administración con los Arts.14).-, 19).- y 20).- (llamado a concurso) de la Ordenanza N° 2293/79, en circunstancias en que ingresara como Vicedirectora quien actualmente ocupa el cargo de Directora del Liceo Municipal “José Pedroni”.

2- Si ha cumplido anualmente con las prescripciones de los Arts. 22).- y 23).- de la Ordenanza N° 2293/79 y Art. 9).- inc. e) DERECHOS de la Ordenanza N° 1968/74 para el ingreso de los interinos y suplentes al Liceo Municipal “José Pedroni”, comprendidos en la actual administración municipal.

3- Cantidad de ingresantes como docentes en el Liceo Municipal (Profesores, Directivos, Auxiliares), durante esta administración, que lo han hecho en base a contratos o según las prescripciones de las Ordenanzas vigentes.

4- En caso de existir, cuál es el tipo y grado de parentesco (sea éste adquirido por consanguinidad, afinidad o convivencia) del personal ingresante del Liceo Municipal con la Sra. Intendente Municipal.

5- En qué forma se cumple con el Art. 9).- inc. g) DERECHOS de la Ordenanza N° 1968/74, en el caso del personal contratado para desempeñarse como docente en el Liceo Municipal “José Pedroni”.

Art. 2).- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

SALA DE SESIONES, Noviembre 06 de 2014.-

ES COPIA FIEL

Dra. M. NORMA R. de PORTMANN
Secretaria H.C.M.

Lic. CRISTIAN RICARDO CAMMISI
Presidente H.C.M.